

B&OYB%

Circular de Consejo Superior 020 del 11/03/2003

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>

Fecha Publicación: 18/03/2003

**Texto de la Circular****CIRCULAR N° 20-2003**

Asunto: Sobre inclusión de datos de personas agredidas en las boletas de "Poner a la orden".-

**A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS QUE ATIENDEN
MATERIA PENAL Y VIOLENCIA DOMÉSTICA**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 13-03, celebrada el 25 de febrero de 2003, artículo LXIX, a solicitud del Ministerio de Justicia, dispuso comunicarles que en adelante, en todas aquellas boletas de "Poner a la orden" en las que figuren personas acusadas de agresión doméstica, se debe consignar dentro de estas, el nombre y datos de la víctima, así como el número de teléfono o medio idóneo, a fin de que para su seguridad, las autoridades de la Dirección General de Adaptación Social le puedan localizar y le adviertan del peligro existente ante la liberación del agresor.

Asimismo, por su parte la autoridad judicial competente, estará en el deber de hacer del conocimiento de la persona agredida que su ofensor será puesto en libertad.-

San José, 11 de marzo de 2003. -

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Publicada en el Boletín Judicial N° 54, del 18 de marzo de 2003.-

-CC: - Diligencias

- Róger.-

/asisjur/circulares/2003

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
8/9/2015 9:35:49 AM**

